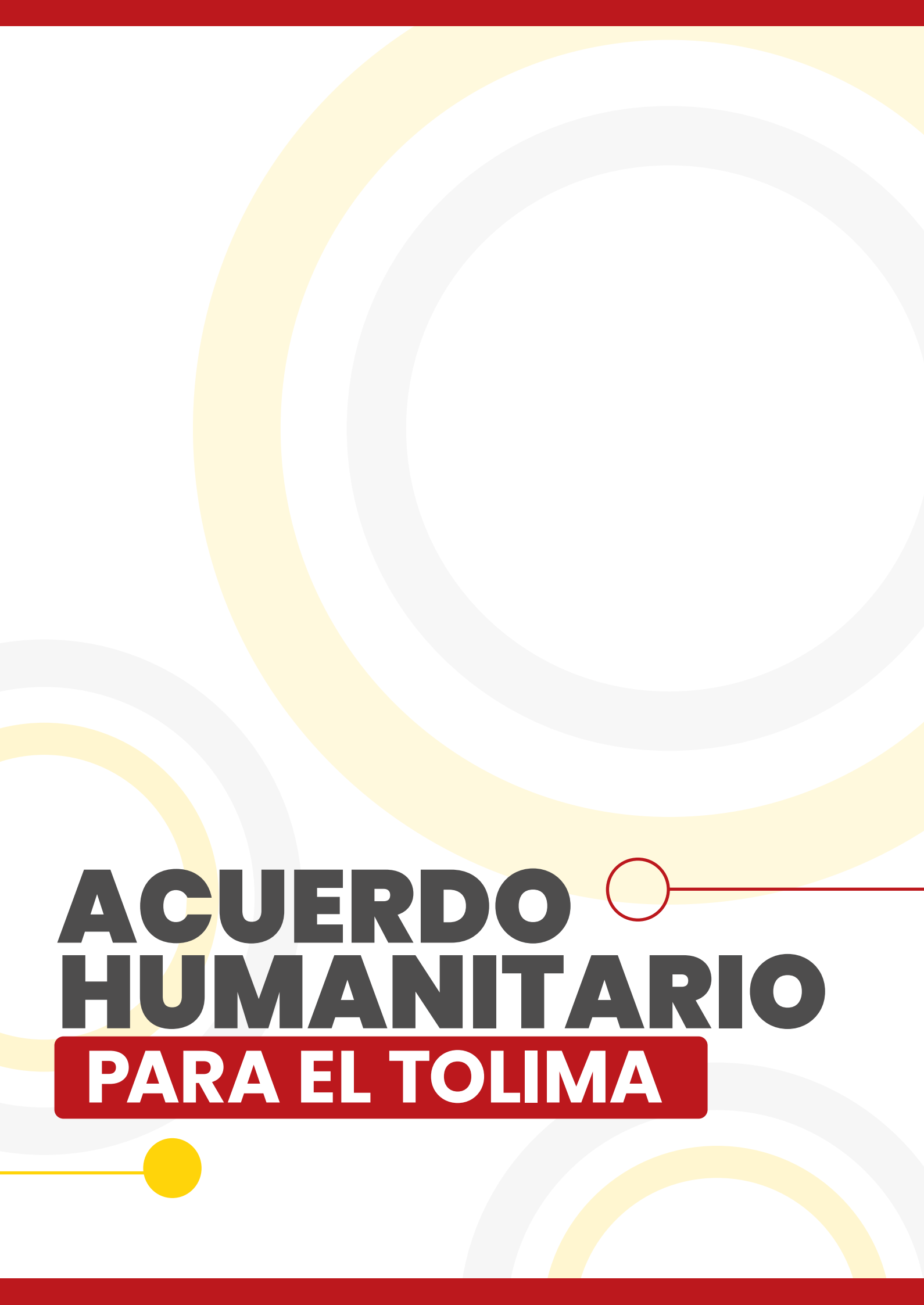




ACUERDO HUMANITARIO

PARA EL TOLIMA

ACUERDO HUMANITARIO PARA EL TOLIMA

DE LA SOCIEDAD CIVIL DIRIGIDA AL GOBIERNO NACIONAL Y LOS ACTORES ARMADOS PRESENTES EN EL TERRITORIO.

Septiembre. 2023

Introducción

Con el propósito de preservar y respetar la vida y el territorio, la sociedad civil del departamento del Tolima en un ejercicio deliberativo desde su diversidad ha unido su voz en un llamado para detener y evitar el desangre. En un contexto de incremento de afectaciones humanitarias producto del conflicto armado, se plantean los siguientes mínimos humanitarios a los actores del conflicto para salvaguardar la vida y el territorio.

La historia de Colombia no podría ser contada sin contar la historia del departamento del Tolima y sus valiosos aportes en materia cultural, de riquezas naturales, gastronomía y personajes insignia que han aportado a la nación desde distintas áreas; sin embargo, esta historia ha sido también marcada por la violencia del conflicto armado que desde mediados del siglo XX ha generado graves afectaciones a su población y territorio al ver en su seno el surgir y expandir de expresiones armadas. Su geografía estratégica que conecta a varios departamentos ha sido clave para su desarrollo cultural, económico y demográfico. Desafortunadamente, este privilegio geográfico también ha sido clave desde los 80s para el tránsito de mercancías ilegales, alimentando con ello el conflicto armado y sus afectaciones humanitarias.

En el departamento del Tolima se está viendo actualmente el desarrollo de dinámicas del conflicto armado a pesar de haber sido mitigadas y reducidas sustancialmente por un breve periodo de tiempo posterior a la firma del Acuerdo Final de Paz del 2016. Se ha dado en los últimos cinco años un resurgir paulatino de dinámicas de violencia armada, la entrada de nuevos grupos y estructuras armadas, y nuevas afectaciones sobre la sociedad civil; esto en detrimento del desarrollo organizativo de las comunidades pujantes del departamento, el desarrollo económico, la vida, el medio ambiente y el libre goce del territorio.

Hoy, la sociedad civil del departamento del Tolima hace un llamamiento a los actores en confrontación armada a registrarse bajo unos parámetros de mínimos humanitarios para preservar y respetar el derecho a la vida. Así mismo, es un llamamiento al Gobierno Nacional a desarrollar las acciones necesarias para seguir adelantando esfuerzos en pro de la Paz y soluciones dialogadas al conflicto armado.

I. Consideraciones generales

1. El departamento del Tolima hoy vive una reconfiguración de dinámicas de violencia armada y de presencia de grupos y estructuras armadas; se ha presentado una duplicación de eventos de conflictividad armada con afectaciones humanitarias entre el primer y segundo trimestre del 2023, lo cual levanta alarmas frente a un crecimiento exponencial de afectaciones producto de avanzadas armadas que buscan controlar el territorio. Las acciones en contra de la defensa y respeto de la vida, la persecución a liderazgos sociales y defensores de los DDHH han sido los ejes sobre los cuales se ha identificado mayor afectación sin desconocer que también se han dado acciones que implican restricciones a la movilidad, el uso de artefactos explosivos con afectaciones sobre la población civil, y acciones en detrimento de bienes civiles, sociales, comunitarios, culturales y ambientales¹.
2. Debido a la magnitud geográfica del departamento del Tolima, se han identificado particularidades de diferenciación entre las dinámicas de reconfiguración del conflicto entre las partes norte, centro y sur del departamento. A pesar de ello, es transversal a ellas el hecho de que se está dando una creciente presencia de actores armados buscan controlar el territorio. La crisis humanitaria del Tolima se ve afectada por los departamentos que lo rodean, porque es un corredor estratégico para los grupos y/o estructuras armadas organizadas.
3. Debido a las vastas extensiones rurales con las que cuenta el departamento del Tolima, existe un vasto subregistro de eventos de afectación humanitaria derivados de la conflictividad armada, en especial, las zonas más retiradas en donde no se cuenta con la suficiente presencia institucional del Estado, dejando a poblaciones desprotegidas y sin canales, medios o rutas a través de las cuales puedan comunicar las afectaciones humanitarias que han estado padeciendo, en especial, poblaciones étnicas.

En consideración de estos elementos sobre la afectación humanitaria, consideramos:

4. Bajo el entendido y esperanza de lograr concretar la Paz en Colombia de forma integral, se comprende que los procesos para su concreción pasan por varios niveles y escenarios de diálogos, negociaciones, transformaciones, y acciones concretas entre el Estado y los grupos y estructuras armadas organizadas, así como el aporte de la sociedad civil. Estos procesos toman tiempo y Colombia ha avanzado en ello a pesar de no haber logrado todavía concretar completamente el sueño de la Paz. Sin embargo, en medio del desarrollo de la guerra es posible el compromiso alrededor de una serie de mínimos que reduzcan sustancialmente las afectaciones y eviten llegar a mayores niveles de degradación de la misma guerra.

¹ Coordinadora Humanitaria. (2023). Reporte Humanitario. Informe de seguimiento y balance del contexto humanitario nacional. Primer semestre 2023.

5. A través de la propuesta de mínimos humanitarios aquí contenida y consensuada con sectores representativos de la sociedad civil, los grupos y estructuras armadas ilegales y legales concedan la aplicación, atención y promoción de estos mínimos en pos de la reducción en afectaciones sobre la población y el territorio.
6. Estos mínimos humanitarios son una base de garantías para salvaguardar la vida, el medio ambiente y el territorio de graves afectaciones que posan como obstáculo hacia otras acciones y medidas que pretenden generar escenarios de construcción dialógica de la paz con enfoque integral.
7. En la medida en que los actores en confrontación armada que hacen presencia en el departamento se han manifestado de una u otra forma a favor de adelantar procesos tendientes hacia la construcción de la Paz Total planteada por el Gobierno Nacional, es necesario que dichas manifestaciones de voluntad de paz comienzan con el respeto de los mínimos humanitarios aquí consignados que se basan en el espíritu de prevención, protección y respeto de los DDHH y cumplimiento del DIH. Se reconoce que los actores armados en confrontación que han

II. Marco jurídico

El Acuerdo Humanitario del Tolima retoma el espíritu y marco jurídico del Derecho Internacional Humanitario- DIH, buscando establecer parámetros y normas que contengan el desangre y degradación que afecta a la población civil y a los mismos actores en confrontación.

Las normas, principios y costumbres del DIH buscan regular la conducción de los conflictos armados y proteger a quienes no participan directamente en las hostilidades, como lo es la población civil, los prisioneros de guerra y heridos.

El objetivo principal del DIH es limitar el sufrimiento humano en los conflictos armados y proteger la dignidad de quienes se ven afectados por los conflictos armados. Estas normas se aplican tanto a los conflictos armados internacionales como a conflictos armados internos. El DIH se basa en tratados y acuerdos internacionales, siendo los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales los documentos fundamentales. Estos tratados establecen principios como la distinción entre combatientes y civiles, la prohibición del trato inhumano y la protección de personas y bienes que no participan en las hostilidades.

Es importante señalar que el DIH tiene como objetivo lograr un equilibrio entre la necesidad de mantener cierto grado de orden y la protección de los civiles y otros grupos vulnerables en situaciones de conflicto.

III. Mínimos y acciones humanitarias

1. Respeto a la vida y a la dignidad humana:

- a. Cese inmediato a la intimidación, hostigamiento, condicionamiento y homicidios de la población civil, en especial de líderes, lideresas y defensores de derechos humanos. La vida es sagrada y prevalece ante la lógica de la guerra.
 - b. Cesar los ataques indiscriminados y limitar los efectos de la guerra que afectan a la población civil de forma directa o indirecta.
 - c. Sacar a la población civil del conflicto armado, no involucrarla para realizar operaciones y actividades relacionadas con la guerra.
 - d. Respetar la vida, integridad personal, física y mental, dignidad y libertad de la población civil y personas protegidas.
2. Garantías de respeto y no estigmatización a la labor de los líderes y lideresas, defensoras y defensores de derechos humanos y medio ambiente, campesinos y campesinas, étnicos, comunales, afro y comunidades en resistencia:
- a. Respeto al ejercicio organizativo y la labor de liderazgo como mecanismos de democracia y participación política de la población civil.
 - b. Respeto a las instancias y decisiones comunitarias y políticas del resorte de la población civil.
 - c. Abstenerse de la utilización de los emblemas de las organizaciones sociales, cívicas o populares para obtener ventaja militar o violentar a la población civil.
 - d. No estigmatizar el ejercicio de liderazgo, ni cooptar los procesos organizativos como medio para instrumentalizar los objetivos del conflicto.
3. Garantías de protección y respeto integral de las mujeres y las diversidades sexuales:
- a. Respeto a la vida libre de Violencias Basadas en Género- VBG. Las mujeres, niñas y niños y diversidades sexuales no son botín de guerra; por un territorio seguro, libre y en paz con respeto a las diversidades interseccionales.
 - b. No usar ni instrumentalizar a las mujeres para labores de cuidado a los integrantes de los grupos armados.
 - c. No usar el cuerpo de las mujeres como arma de guerra.
 - d. Respetar los conocimientos ancestrales de las mujeres, lo que comporta no ejecutar cualquier tipo de violencia basada en género.
4. No reclutamiento, uso y utilización de Niños, Niñas, Adolescentes y juventudes:
- a. Cese inmediato del reclutamiento forzado y desaparición forzada de niños, niñas y adolescentes (NN/A), mujeres y población migrante. Los Niños, Niñas y Adolescentes no serán reclutados, utilizados ni vinculados a las hostilidades y dinámicas del conflicto armado.

- b. No utilizar tácticas de enamoramiento como estrategia de guerra, herramienta de control social, fraccionamiento del entorno cultural, comunitario y destrucción del tejido social.
 - c. Cesar la cultura de militarización que impide el desarrollo y educación de los Niños, Niñas y Adolescentes y juventudes.
 - d. No involucramiento de los NNA y jóvenes en la cadena de la economía ilegal de los cultivos de uso ilícito:
- 5. Respeto a la naturaleza, medio ambiente y a la autonomía territorial:
 - a. Limitar los impactos y afectaciones de la guerra por la tierra y el territorio que ha costado la vida de la población civil.
 - b. No afectar los ejercicios de gobernanza ciudadana en los recursos naturales y el ordenamiento en su territorio.
- 6. Identificación y respeto de los bienes civiles y sociales:
 - a. No afectar los bienes, recursos y actividades indispensables para la supervivencia de la población civil.
 - b. No restringir o interferir las formas y/o bienes de autogestión comunitaria, cultural, ambiental y económica para la obtención y/o producción del sustento básico alimentario.
- 7. Respeto a la libre movilidad y locomoción de la población civil:
 - a. No realizar acciones de confinamiento y restricción de la movilidad a las comunidades en el territorio.
 - b. No realizar acciones violentas o de constreñimiento que provoquen movilidad forzada a personas individuales, familias, comunidades y sus bienes.
- 8. Respeto a misiones médicas, sanitarias y humanitarias:
 - a. No restringir el acceso y la movilidad de las misiones médicas, sanitarias y humanitarias para la atención integral e inmediata a la población civil afectada.
 - b. Abstenerse de hacer uso indebido de la misión médica, sanitaria o de cualquier otro instrumento de ayuda o asistencia humanitaria.
- 9. Respeto de las garantías para el ejercicio de participación
 - a. No limitar e impedir el ejercicio de la participación ciudadana, lo que comporta permitir el ejercicio libre de sufragio.
 - b. No estigmatizar el ejercicio participativo y democrático de líderes y lideresas, defensores/as, autoridades tradicionales y movimientos sociales en razón a su labor en el territorio.

IV. Seguimiento y verificación

Para el presente Acuerdo se realizará la acción de seguimiento, verificación y veeduría por parte de la Mesa Humanitaria del Tolima y de quienes suscriben el mismo con el acompañamiento de organismos multilaterales y otras organizaciones e instituciones garantes y acompañantes que hacen presencia en el territorio.

V. Suscriben,